




Pliego de Bases y Condiciones


"Licitación de pasajes aéreos, traslados terrestres y servicios conexos a nivel mundial"

Setiembre - 2019

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

Índice:

- ANTECEDENTES..... 3
- PROCEDIMIENTO DE LICITACION3
- DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOD PARA EL CONCURSO.....7
- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION10
- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....10
- ADJUDICACION15
- RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES15

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es la Confederación de Asociaciones (Federaciones) de fútbol de América del Sur y se encuentra conformada por diez Asociaciones miembros: Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela.

El servicio contemplado en este pliego debe considerar:

- a- Reserva, confirmación de pasajes aéreos y terrestres.
- b- Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.
- c- Alojamiento.
- d- Traslados, Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
- e- Alimentación.
- f- Internet.
- g- Lavandería.
- h- Restaurante.
- i- Salones.
- j- Audiovisual.

1. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

1.1- OBJETO DE LA LICITACIÓN


El objeto de la licitación es la provisión de los servicios de una Agencia de Viajes, que serán detallados a continuación, así como los servicios adicionales que podrían ser solicitados por CONMEBOL.

CONMEBOL exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de Contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación y de ejecución en un contrato. CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

1.2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / BIEN LICITADO:

La Confederación Sudamericana de Fútbol (en adelante CONMEBOL) desea contratar los servicios de una Agencia de viajes para adquisición de boletos aéreos en todo el mundo, traslados terrestres, servicios de alojamiento, pernoctes y consumos según necesidad.

Los beneficiarios de estos servicios serán los oficiales de partidos, sponsors, invitados, miembros del Consejo, directivos, asesores, funcionarios, delegaciones que fuesen designados para cada evento, que serán asignados por la CONMEBOL, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

a) El oferente deberá considerar los siguientes aspectos para la ejecución del servicio:

1- Asesoramiento en viajes: Asegurar personal altamente calificado para prestar un excelente servicio a los beneficiarios de la CONMEBOL. El oferente es el punto de contacto del pasajero en casos de urgencia o necesidad.

2 - El proveedor para prestar el servicio debe otorgar: atención telefónica y vía correo electrónico permanente (24 horas al día, 7 días a la semana) y la atención deberá ser realizada conforme a las necesidades.

3- El proveedor debe asegurar que la rotación de agentes sea la misma siempre. De preferencia, ser agentes exclusivos para la cuenta de la CONMEBOL.

4- El proveedor deberá realizar las reservas en su sistema, previo a la emisión de los tickets, del producto o servicio solicitado por los beneficiarios.

5- El proveedor es responsable de brindar asesoría e informar acerca de las documentaciones como: pasaportes y/o visas en caso de que así lo requiera el pasajero, así como los requisitos sanitarios del país de destino (Ejemplo, las vacunas solicitadas).

6- Es obligatoria la gestión del *web check in y asignación de asientos* para los pasajeros de la CONMEBOL. El proveedor deberá solicitar los documentos necesarios para dicho procedimiento al Departamento de Viajes o al mismo pasajero, según corresponda.


7- En caso de reclamos o consultas por parte de los pasajeros, el proveedor deberá derivar dicho reclamo a representantes de atención de las compañías aéreas, hoteles, trasladistas y/o proveedores tercerizados y responsabilizarse acerca de la solución de los inconvenientes.

8- El proveedor deberá buscar constantemente oportunidades de productos o servicios promocionales de manera que la CONMEBOL los pueda utilizar con sus clientes.

b) Procedimiento para concretar una compra de servicios y productos por la CONMEBOL:

1- CONMEBOL solicitará al proveedor vía correo electrónico la cotización del servicio. El proceso de selección de itinerarios tendrá las siguientes características:

- a) Nombre de/de los pasajeros(s)
- b) Ciudad de origen
- c) Ciudad de destino
- d) Fecha de salida/llegada

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

e) Fecha de retorno

f) Cabina de viaje

g) Necesidad de servicios terrestres (alojamientos, traslados, consumos, maletas adicionales)

El proveedor deberá evaluar las propuestas de itinerario acordes a las rutas necesarias. Una vez seleccionados los itinerarios, el proveedor deberá contactar con el/los beneficiario/s cuando dicha gestión sea necesaria.

2- Elegida la alternativa, el pasajero enviará mediante la misma vía, la confirmación correspondiente.

3- El Departamento de Viajes se encarga de la elaboración de "órdenes de compra" (OCs), que es el documento que habilita al Proveedor a la facturación y cobro de los servicios provistos.

4- El proveedor realizará la emisión de facturas por los servicios/productos acordes a la orden de compra correspondiente y las entregará en las oficinas de la CONMEBOL.

En caso de ser agencias internacionales, las facturas digitales deberán enviarse via correo electrónico.

5- El proveedor también deberá poseer las cuentas de sus POS asociadas a ventas con tarjetas de crédito y débito con el banco.

6- El proveedor deberá enviar información mensual, o de acuerdo con la necesidad de la CONMEBOL sobre reservas y desempeño mediante un informe con las estadísticas de reserva y comportamiento de los servicios prestados. Además, proveer cualquier otra información solicitada por la CONMEBOL.


7- El proveedor será el mediador por inconvenientes con la compañía aérea, además de ser responsable por el pago de pérdidas ocasionadas a la CONMEBOL, debido a una falta de cuidado, error u omisión sobre las condiciones especificadas en el acuerdo (por ejemplo: en casos con errores en las reservas, errores con los agentes de viajes, entre otros), asumiendo todos los gastos, incluyendo cualquier costo legal que pueda resultar.

8- Es exclusiva responsabilidad de la CONMEBOL la asignación de agencias de viajes para cada evento, los distintos productos o servicios ofrecidos dentro del programa. El proveedor no podrá tener injerencia alguna en la definición de las asignaciones.

9- El proveedor deberá participar de los cursos de capacitación que la CONMEBOL considere necesario y demás políticas aplicables.

1.3- ENTREGABLES DEL CONCURSO

- Propuesta Comercial indicando:

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

- a) Años de experiencias y trayectoria en el rubro,
- b) Propuestas de beneficios
- El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los Servicios ofertados con los datos técnicos solicitados:
 - a) Presentación detallada de la agencia de viajes;
 - b) Solvencia económica para la provisión de pasajes y servicios;
 - c) Estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta.
 - d) Certificado de habilitación de la I.A.T.A.
 - e) Constancia de que cuenta con acceso directo, vía equipos de informática, a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS.

1.4- OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en esta Licitación individualmente o en forma conjunta (Consortios).

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas vía correo electrónico a la dirección concursos@conmebol.com únicamente. No se aceptarán propuestas físicas ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Plazos del concurso de ofertas:

- Fecha de Lanzamiento del concurso: 20/septiembre/19
- Recepción de dudas de parte de los oferentes: 30/septiembre/19
- Respuesta de parte de CONMEBOL: 4/octubre/19
- **Presentación de ofertas: 11/octubre/19**
- **Adjudicación del servicio: 30/octubre/19**


Todas las consultas referentes al concurso deberán también ser enviadas a la dirección concursos@conmebol.com.

No se recibirá ninguna oferta posterior a la fecha detallada en el párrafo precedente.

Oferentes preseleccionados podrán ser solicitados por la CONMEBOL a realizar una presentación de su Propuesta. Además, la CONMEBOL podrá solicitar una reunión con el equipo con el que trabajará.

Serán seleccionadas las 5 (cinco) mejores propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en este pliego.

Finalmente, cualquier costo incurrido por el Oferente en la elaboración de su propuesta, correrá entera y exclusivamente por su cuenta; la CONMEBOL no asumirá ningún costo relativos a la oferta del Oferente bajo ninguna circunstancia.

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

1.6 CRITERIO DE EVALUACION

Todas las ofertas serán evaluadas.

Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de este pliego.

Las ofertas serán revisadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. Este Comité se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL, Departamento de Viajes – Compras – Jurídico – Dirección de Ética y Cumplimiento - Finanzas.

El Comité Evaluador de la CONMEBOL, podrá requerir al Oferente la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el Oferente presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.


Los Oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la CONMEBOL les solicite, durante el período de evaluación de las ofertas, responder a todo tipo de aclaraciones, acerca de la Propuesta presentada, a efectos de constatar la capacidad operativa del Oferente.

La cancelación del Concurso, en ningún caso generará responsabilidad alguna para la CONMEBOL, y las Ofertas podrán ser consideradas "DESCALIFICADAS" en los siguientes casos:


- En caso de que las documentaciones no estén completas de conformidad a este Pliego de Bases y Condiciones.
- En caso de que las Propuesta no estén completas de conformidad a este Pliego de Bases y Condiciones.
- No cumplan estrictamente todas las condiciones y requisitos exigidos en este Pliego de Bases y Condiciones.
- Ante la falta de respuesta oportuna a las consultas que realice la CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

1.7 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS PARA EL CONCURSO


A continuación, se establece la documentación de carácter **obligatorio**, que será evaluado por CONMEBOL, si cumple con todos los requisitos para la siguiente etapa de evaluación. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la CONMEBOL por escrito.

 -CONMEBOL-	CONMEBOL
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02 Fecha: 09/08/2019

<u>Ítem</u>	<u>Documento</u>	<u>Breve Descripción</u>	<u>Check-list de Verificación</u>
1	Oferta Comercial Completa	- Concepto completo acorde a lo indicado en la sección 1.3 ENTREGABLES, renders, experiencia, portfolio de trabajos similares anteriores.	
2	Declaración Jurada de Ausencia de Investigaciones y Casos, firmada por apoderado o representante ante escribano:	<p>1. De que ni el oferente, ni sus accionistas, directores o empresas relacionadas se encuentran o se han encontrado bajo investigación por casos de corrupción ni haber iniciado acciones legales contra la CONMEBOL;</p> <p>2. De no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) ni en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).</p>	
3	Certificados emitidos por autoridades competentes de su país de origen:	<p>Certificado del Registro General de Quiebras, el cual manifiesta que la empresa concursante no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores correspondiente.</p> <p>Certificado del Registro Público de no encontrarse en interdicción judicial</p> <p>Alternativa: Si su país de origen no emite estos certificados, favor enviar una declaración jurada ante escribano, indicando que:</p> <p>a) estos certificados no existen en su país. b) declarar en el mismo documento que la empresa concursante no se encuentra en quiebra o convocatoria de acreedores, y de que no se encuentra en interdicción judicial.</p>	
4	Copia de los 3 (tres) Últimos Balances Publicados y auditados	Ultimo cierre del ejercicio fiscal acorde a las legislaciones de su país y con dictamen de auditor independiente. En caso de no contar con dictamen de auditor independiente, enviar una declaración jurada de que esto no es requerido por su legislación.	
5		Formulario de Alta de Proveedores	

 -CONMEBOL-	CONMEBOL
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02 Fecha: 09/08/2019

<u>Ítem</u>	<u>Documento</u>	<u>Breve Descripción</u>	<u>Check-list de Verificación</u>
	Formularios de Catastro Completos y Firmados (Anexo A)	Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses	
		Formulario de Acuerdo de Confidencialidad	
		Declaración Jurada de Datos Bancarios	
6	Documentos de la Empresa	Documento de Constitución o Establecimiento de la Compañía	
		Copia de la Identificación de los Representantes Legales y accionistas/socios de la Compañía.	
		Copia de Poderes vigentes. En caso de no existir poderes vigentes, informar a través de una declaración jurada.	
		Copia de la Identificación de los Apoderados – en caso de existir poderes vigentes.	
		Identificación Tributaria de la empresa en su país de origen.	
		Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
		Ultima acta de nombramiento de autoridades o ultima acta de asamblea.	
7	Libro de accionistas actualizado	En caso de ser una Sociedad Anónima y no cotizar en bolsas internacionales de valores	
9	Certificado de Obligación de Seguridad Social	Certificado de estar al día con sus obligaciones de Seguridad Social.	
10	IATA	Presentar documento certificando el numero IATA.	

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

1.8- LOS OFERENTES YA CATASTRADOS POR LA CONMEBOL, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificado o documento similar que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al día con sus obligaciones de Seguridad Social
- Copia de los 3 (tres) Últimos Balances Publicados y auditados.
- Certificado de no encontrarse en proceso de quiebra o convocatoria de acreedores, y de que no se encuentra en interdicción judicial.

1.9- LOS OFERENTES PRESELECCIONADOS DEBERÁN PRESENTAR PARA LA SIGUIENTE ETAPA EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

Certificado Bancario (Emitido por su Banco) donde certifique que la cuenta en la que desea recibir los pagos tiene como beneficiario al Oferente. Este documento debe estar firmado por un agente de su Banco.


1.10- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Generales, a todos los contratos de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL, no sujetos a negociación.

2- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Oferente se obligará a lo siguiente:

- Proveer de staff calificado.
- Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- Contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que esté radicada. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad.
- Todas las empresas subcontratadas del proveedor deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
- Asegurar el manejo eficiente de los materiales producidos, garantizando su calidad e integridad física. La CONMEBOL la calidad de los materiales producidos y es responsabilidad del Oferente reproducir en caso de daños realizados durante

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

la logística u operación. En caso de encontrar falencias de calidad, se solicitarán cambios a costo del Proveedor.

- En caso de incumplimiento, el proveedor se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del Proveedor por Daños y Perjuicios a la imagen de la CONMEBOL.
- La empresa no podrá realizar servicios, producción de materiales o cualquier otro tipo de relación comercial con los sponsors de la CONMEBOL, salvo previa autorización.
- Plazos para la ejecución del contrato: Fecha de inicio del presente Contrato: 15 de noviembre de 2019
- **Es obligación de la empresa contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el PROVEEDOR**, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el PROVEEDOR.

2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO


La empresa deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un valor de Dólares Americanos Quinientos mil (USD. 500.000). A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una garantía de cumplimiento de contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

- a) Garantía bancaria emitida por un Banco.
- b) Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportunas de las garantías será casual de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la ley y al contrato.

2.2- CONDICIONES COMERCIALES

Asimismo, cumplimos en informar que el proveedor deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL. Tanto en su país de origen como en Paraguay.

Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior. Las facturas emitidas con más de 3 días de antigüedad serán rechazadas en la recepción de la CONMEBOL.

En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del CONTRATADO de la factura legal correspondiente junto con la orden de compra de ejecución de los servicios mensuales. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.

Los pagos serán realizados dentro de los 15 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas contra servicios finalizados.

Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el Proveedor es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el Proveedor.

2.3- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia durante 24 (veinticuatro) meses.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al CONTRATADO con una anticipación de al menos treinta (30) días corridos.


2.4- CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el CONTRATADO en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la "Información Confidencial").

La empresa seleccionada se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato.

La empresa seleccionada sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

La empresa seleccionada no podrá, copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de la misma sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

La empresa seleccionada deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATADO, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL CONTRATADO o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. La empresa seleccionada demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

2.5- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD


La falta de cumplimiento por parte de la empresa seleccionada de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

La empresa seleccionada será la única responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

La empresa seleccionada se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

La empresa seleccionada se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL respecto de:

- a. Cualquier daño o contingencia de índole civil, laboral, administrativa y/o penal y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

- b. Cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, las eventuales costos, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente Contrato.
- c. Abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que LA CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionado todo y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.

2.6- - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN


Este Contrato, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay (Cámara Arbitral y mediación paraguaya).

La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al UK Bribery Act 2010 (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a la empresa contratada y/o a la CONMEBOL. En este sentido, se compromete a no hacer u ofrecer directa o indirectamente pagos, regalos, favores, diversión, viajes y/o donaciones a ningún empleado, prestadores de servicios, miembros del Consejo o de los diversos Comités, sea en la esfera nacional, estatal y/o municipal, a partidos políticos y/o a cualquier candidato a cargo político, bajo circunstancias en que el pago, regalo, favor, diversión, viajes y/o donaciones constituya un pago ilegal y/o sea dado con el propósito de asegurar una ventaja indebida u obtener cualquier beneficio del Poder Público o de tal empleado, agente o representante.

La empresa seleccionada declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EEUU (OFAC) y en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si se trata de una persona jurídica además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

2.7- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La CONMEBOL exige que los Oferentes, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato.

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Los oferentes declaran y garantizan:

- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento.
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato.
- d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude y corrupción.

2.8- CONFLICTO DE INTERESES

El oferente declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen legal de los recursos; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberán realizar la declaración pertinente.

2.9- RENUNCIA A DERECHOS

La empresa SELECCIONADA deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes necesarios.


3. ADJUDICACION

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas al Concurso implica el conocimiento y conformidad expresa por parte de los Oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

4. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo el presente concurso un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los oferentes. Con la presentación de la Propuesta, el Oferente manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos oferentes que presenten su oferta y participan del CONCURSO, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción medidas cautelares, que pudieran de alguna manera

	CONMEBOL	
Pliego de Bases y Condiciones "Licitación de pasajes aéreos en todo el mundo, traslados terrestres y servicios conexos"	Rev: 02	Fecha: 09/08/2019

obstaculizar el presente CONCURSO para la selección de oferentes. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.